



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 6.669

PARRAL 25 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 4.- El Decreto exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- El oficio conductor N°180 de fecha 26 de Agosto de la Escuela Nider Orrego Quevedo que necesita adquirir 01 Bus para Traslado de 20 Estudiantes hacia la Comuna de Villa Alegre.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 7.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Nider Orrego Quevedo, programación 2016.

CONSIDERANDO:

- a.- Que resulta necesario la adquisición de 01 Bus para Traslado de 20 Estudiantes hacia la Comuna de Villa Alegre.-
- b.- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJOS LIMITADA, RUT: 76.769.190-4, cotización Sin Número de fecha 24 de Octubre de 2016, por un total de \$120.000.- IVA Incluido; ALBERTO ANTONIO TOLOZA BUSTAMANTE, RUT:14.525.124-9, Cotización Sin Numero, por un total de \$172.800; BUSES VILLAR LIMITADA, RUT:76.465.610-5, Cotización Sin Número, por un total de \$176.000.- IVA Incluido.-
- c.- Que, el costo de la adquisición de 01 Bus para Traslado de 20 Estudiantes hacia la Comuna de Villa Alegre es considerablemente menor en SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJOS LIMITADA, RUT: 76.769.190-4, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d.- Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de \$120.000.- IVA Incluido.-
- e.- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f.- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g.- Que el valor de la UTM para Octubre 2016 es de \$45.999.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de "01 Bus para Traslado de 20 Estudiantes hacia la Comuna de Villa Alegre", al proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJOS LIMITADA, RUT: 76.769.190-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Ciento veinte mil pesos (\$120.000.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la dirección de la Escuela Nider Orrego Quevedo.-
- 3.- Impútese el pago que representa el presente decreto a la ley de escolaridad preferencial Sep Escuela Nider Orrego Quevedo, con cargo al Ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2016, con cargo a la Ley Sep en la Escuela Nider Orrego Quevedo.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Poe Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPD/MGM/PMH/DAO/LBA/CLH
DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.